



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 09 de noviembre del 2023.

VISTO: Informe N° 031-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-UC, Proveído N° 11001/GOB.REG.HVCA/GRDS-HD-HVCA/DE, Proveído N° 15406-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-IDIH/OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre **Designación de Responsables y Administradores de los Módulos del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Departamental de Huancavelica**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la Constitución Política del Perú, y Acceso a la Información Pública, se modifican e incorporan varios artículos a la Ley N° 27806;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de fortalecer el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses;

Que, con Decreto Legislativo N° 1416, Decreto Legislativo que fortalece el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de implementar progresivamente el procedimiento administrativo electrónico en última instancia administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo antes referido, dispone: Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la siguiente información: **1.** Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que se sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que lo regula, si corresponde. **2.** La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total del personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo. **3.** Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 09 de noviembre del 2023.

y calidad de bienes y servicios adquiridos. 4. Actividades oficiales que desarrollaran o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. 5. La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. *La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;*

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Artículo 82°, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamental, asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para proceder a la acción personal de encargo de funciones en la Administración Pública;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante informe N° 031-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HD-HVCA/UO, de fecha 07 de noviembre del 2023, el jefe de la Unidad de Comunicaciones, informa sobre los servidores que ya no asumen el cargo que venían desempeñando y tampoco mantienen vínculo laboral con la entidad, por ende, solicita actualizar y emitir nueva resolución de designación de los responsables y administradores de los Módulos del Portal de Transparencia Estándar – PTE del Hospital Departamental de Huancavelica;

Estando a lo ordenado, y;

Con visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica.

En atención a los considerandos expuestos; según designación mediante Resolución Gerencial General Regional N° 161-2023/GOB.REG.HVCA/GGR; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, las funciones como **Administradores del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Departamental de Huancavelica**, a los siguientes servidores, en adición a sus funciones, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 09 de noviembre del 2023.

responsabilidades que el cargo amerita.-----

RESPONSABLES Y ADMINISTRADORES DE LOS MÓDULOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA			
Perfiles de usuarios	Apellidos y nombres de Responsables	Cargo	
1	Declaraciones juradas de bienes y rentas	Lic. Adm. Ronald De La Cruz Poma	Jefe de la Oficina de Administración
2	Personal que labora en su entidad	Lic. Adm. Luis Ángel Clemente Espinoza	Jefe de la Oficina de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
3	Comités de Selección	Lic. Adm. Luzdiana Laura Carhuapoma	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
4	Gastos de Viáticos	Mag. Edgar Martinez Solano	Jefe de Unidad de Contabilidad
5	Gastos de Publicidad	Lic. Adm. Luzdiana Laura Carhuapoma	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
6	Gastos de Telefonía	CPC. Oscar Castro De la cruz	Jefe de la Unidad de Tesorería
7	Gastos de Vehículo	Ing. Jaime Santoyo Huamán	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
8	Gastos de Ordenes	Lic. Adm. Luzdiana Laura Carhuapoma	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
9	Publicación de Enlaces y Plataforma GOB.PE	Lic. Com. José Antonio Cano Ávila	Jefe de la Unidad de Comunicaciones
10	Autoevaluación	Lic. Com. José Antonio Cano Ávila	Jefe de la Unidad de Comunicaciones
11	TUPA	CPC. Wilder Juan Espinoza Ochoa	Jefe de la Oficina de Planificación Estratégico

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 579-2023-D-HD-HVCA/DE, de fecha 04 de abril del 2023.-----





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 09 de noviembre del 2023.



Artículo 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Directoral a los órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines pertinentes y a los interesados.-----

Artículo 4°.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal MasterWeb del Hospital Departamental de Huancavelica.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ETSR



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

M.I. Wendy Pompilio Candiotti
C.M.P 39074
DIRECTORA EJECUTIVA

